



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 29 de mayo de 2017.

VISTO:

El EXP-USL: 0016071/2016, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de **AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **MÁQUINAS TÉRMICAS** de la Carrera Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

- Que el Director del Departamento de Ingeniería, *Ad-Referéndum* del Consejo del mismo, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.
- Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.
- Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia (Ordenanza del Consejo Superior N° 15/97).
- Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.
- Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.
- Que Secretaría General ordenó su protocolización.
- Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.
- Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior N° 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12°.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 3°.- Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.**

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 04 de mayo de 2017, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Semi-Exclusiva**, con destino al **ÁREA DE MECÁNICA** del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con Temas de la Asignatura **MÁQUINAS TÉRMICAS** de la Carrera Ingeniería Electromecánica).

**ARTÍCULO 2°.- Declarar abierta la inscripción entre los días 14 y 28 de junio de 2017**, recibándose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad- Avenida 25 de Mayo N° 384.

**ARTÍCULO 3°.- Protocolizar la designación del siguiente Jurado** aprobado por el Director del Departamento de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

- **MIEMBROS TITULARES:**
- Ingeniero Walter Manuel SANJURJO.
- Ingeniero Gustavo Alberto VERDUR.
- Ingeniero Luis Roberto MERCURI.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Ingeniero Víctor RODRIGO.
- Ingeniero Héctor Daniel ARELLANO.
- Ingeniero Ricardo Rubén MONASTEROLO.

**ARTÍCULO 4°.-** Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL

Mg. Ing. Oscar Daniel Moran  
Decano  
FICA - UNSL



*Universidad Nacional de San Luis*  
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias  
**Consejo Directivo**

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ  
Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343  
<http://www.fica.unsl.edu.ar> - [decfica@unsl.edu.ar](mailto:decfica@unsl.edu.ar)

///

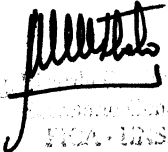
-2-

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza N° 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

**RESOLUCIÓN C.D. N° 118/17**

P: 12	R: 3
njl	mar

  
Ing. Daniel Morán  
Decano  
FICA - UNSL

  
Ing. Daniel Morán  
Decano  
FICA - UNSL